

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2020-00279-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

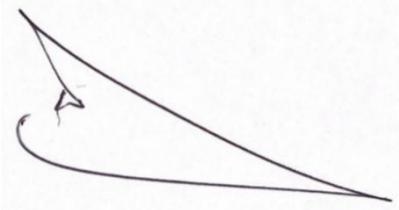
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el escrito de contestación presentado por quien era la apoderada de la parte demandada y a fin de continuar con el trámite correspondiente téngase por contestada la demanda dentro del término respectivo, por la parte demandada ESPERANZA RUEDA RUEDA.

Así mismo, de las excepciones de fondo propuestas por el extremo accionado, córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 442 y 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Por otro lado, teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la RENUNCIA presentada por la Dra. SILVIA NATALIA VALERO BAYONA identificada con C.C No. 1.098.741.626 expedida en Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 261.228 del C.S. de la J. al poder conferido por parte de la demandada ESPERANZA RUEDA RUEDA, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente proveído y, una vez se haga saber al poderdante dicha determinación, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
11 DE DICIEMBRE DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Al

TRASLADO:

En la fecha se fijó en lista el presente proceso para correr traslado de las excepciones presentadas, por el término de DIEZ (10) días. Vence el día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 4 p.m. BUCARAMANGA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria